

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0929-2018

929-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		3,673,199.5
Muestra Auditada		3,673,199.5
Representatividad	de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,673,199.5 miles de pesos de las participaciones federales transferidos por la Federación al estado de Guerrero durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se realizó la revisión del 100.0% de esos recursos transferidos.

**Antecedentes**

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal

que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes<sup>1</sup>: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el

---

<sup>1</sup> En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASE participó en el procedimiento referente a la revisión de la distribución del IEPS, FOCO-ISAN e ISAN, así como la ministración de los recursos a los municipios.

**Resultados****Transferencia de las Participaciones Federales a las Entidades Federativas**

1. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, de conformidad con la Cuenta Pública 2017, la entidad federativa recibió por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto de 17,090,098.2 miles de pesos, integrado por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	13,434,788.4
Fondo de Fomento Municipal	479,074.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	600,077.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	228,331.9
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel*	392,433.6
Fondo ISR	1,026,603.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	20,201.8
Fondo de Compensación	529,148.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	72,580.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	28,991.0
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	4,347.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	273,520.2
<b>Total</b>	<b>17,090,098.2</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, constancias de compensación de participaciones emitidos por la SHCP, recibos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero y estados de cuenta bancarios.

\*Incluye recursos autoliquidables.

Nota: La suma de los montos puede no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

**Distribución de las Participaciones Federales por Fondo**

2. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, se verificó la existencia de criterios o de una fórmula para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local y están contenidos en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero y en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del Estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Al respecto, la distribución de las participaciones federales se lleva a cabo mediante tres fondos: Fondo Común, Fondo de Fomento Municipal y Fondo para la Infraestructura a Municipios.

### 1) Fondo Común

La Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, en su artículo 27, establece que la proporción a entregar a los municipios es del 20.0% del monto recibido por el estado por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP); del Impuesto Federal sobre tenencia o uso de vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); del Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

Por su parte, el artículo 29 de esta Ley determina que, con los recursos participables a los municipios por dichos fondos, se constituirá un Fondo Común de Participaciones a Municipios (Fondo Común), que será distribuido entre los mismos, con base en los elementos siguientes:

- Las participaciones del fondo en el año 2007.
- Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tenga el fondo en el año para el que se realice el cálculo, en relación con el año 2007, el coeficiente que se obtendrá con los criterios señalados a continuación:
  - a) 60.0% del índice poblacional de los municipios respecto del total estatal;
  - b) 30.0% de la ponderación de los ingresos propios per cápita de los municipios, divididos entre su sumatoria;
  - c) 10.0% de los ingresos propios ponderados por su población, entre la sumatoria del total de los municipios.

De acuerdo con la fórmula de distribución, al aplicarse las operaciones aritméticas se obtiene el coeficiente de distribución del Fondo Común de Participaciones a Municipios, que se debe multiplicar por el 20.0% del monto mensual a distribuir de cada uno de los fondos participables que lo constituyen.

### 2) Fondo de Fomento Municipal

Se constató que el estado dispuso de una fórmula para la distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM), la cual está contenida en el artículo 31 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Los elementos fundamentales de la fórmula o criterios de distribución del Fondo de Fomento municipal son los siguientes:

- a) Se garantiza que los municipios reciban el monto total del recurso del Fondo de Fomento Municipal que recibieron en el ejercicio fiscal 2013, más el 70.0% del excedente del Fondo, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio;
- b) Aquellos municipios que hubieren convenido la coordinación de la administración y cobro del Impuesto Predial, tendrán acceso al 30.0% restante del excedente del Fondo de Fomento Municipal, en proporción directa a la recaudación respectiva en 2013.

De forma específica, las participaciones federales son distribuidas mediante el 70.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 del municipio *i* en el año *t*, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, para lo cual se consideró la última información oficial que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para los Tabulados de la Encuesta Intercensal, publicada el 8 de diciembre de 2015 y el 30.0% del excedente

del Fondo de Fomento Municipal se distribuye en proporción directa a la recaudación respectiva de 2013, que recibirán los municipios en 2017, siempre y cuando hayan firmado convenio con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial.

3) Fondo para la Infraestructura a Municipios

Respecto a este fondo, la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, en su artículo 30, establece la integración de un Fondo para la Infraestructura a Municipios (FIM), con base en los criterios siguientes:

- a) El 20.0% de la recaudación estatal de las cuotas a la venta final de gasolinas y diésel a que se refiere el artículo 4-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y;
- b) El 20.0% del Fondo de Compensación previsto en el artículo 4-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo para la Infraestructura a Municipios se debe distribuir de acuerdo a sus coeficientes, los cuales son: el 70.0% en relación directa al número de habitantes por municipio, con base en la información estadística más reciente que al efecto dé a conocer el INEGI y el 30.0% conforme a la recaudación per-cápita de ingresos propios expresada en su forma inversa, a su vez ponderada por la población de cada municipio que integró el estado en 2015; en ese sentido, se atiende el criterio del 70.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución de los fondos referidos, conforme al criterio poblacional.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del estado de Guerrero, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE GUERRERO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado (A)	Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales (B)	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (C) = (B) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales (D)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (F)	Porcentaje previsto en el Acuerdo del Estado (G)
Fondo General de Participaciones (FGP)	13,434,788.4	2,686,957.7	20.0	2,686,957.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	600,077.4	120,015.5	20.0	120,015.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	479,074.0	479,074.0	100.0	479,074.0	100.0	100.0	100.0
Fondo ISR <sup>1/</sup>	1,026,603.3	128,438.8	N.A.	128,438.8	N.A.	N.A.	N.A.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel (IEPS gasolinas y diésel) <sup>2/</sup>	392,433.6	78,447.4	20.0	78,447.4	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel (FOCO IEPS gasolinas y diésel)	529,148.6	105,829.7	20.0	105,829.7	20.0	20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabacos y alcoholes)	228,331.9	45,666.4	20.0	45,666.4	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20,201.8	4,040.4	20.0	4,040.4	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos	51,126.3	10,225.3	20.0	10,225.3	20.0		20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>3/</sup>	72,580.9	14,504.3	20.0	14,504.3	20.0		20.0
<b>Total</b>	<b>16,834,366.3*</b>	<b>3,673,199.5</b>		<b>3,673,199.5**</b>			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Ley de Coordinación Fiscal y Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

<sup>1/</sup> El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al cien por ciento del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente enterado a la Federación, por la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales.

<sup>2/</sup> Incluye el pago de rezagos.

<sup>3/</sup> Incluye descuento por accesorios.

\* Las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable corresponden en un 100.0% a los municipios y los recursos son entregados a éstos directamente por la Federación. Por ello, no forman parte de la muestra de la auditoría. Asimismo, no se consideró el Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios y Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Por lo anterior, este importe no coincide con el indicado en el cuadro del resultado 1.

\*\* Importe sin descontar deducciones y afectaciones, que se aplican a las participaciones federales de los municipios.

N.A. No aplica.

Nota: La suma de los montos puede no coincidir por el redondeo de cifras.



#### 4. Fondo General de Participaciones (FGP).

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Fondo General de Participaciones, se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios, de los recursos que les correspondían de este fondo, no se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluye que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 2,686,957.7 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Fondo General de Participaciones. No obstante, se presentaron errores en la distribución de recursos por un monto de 22,855.8 miles de pesos que afectaron positiva o negativamente la asignación del FGP que correspondió a los municipios del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
MONTOS ASIGNADOS INADECUADAMENTE EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FGP\*  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Núm.	Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Acapulco de Juárez		600.0	1,800.0	2,000.0	1,800.0								6,200.0
2	Acatepec		200.0											200.0
3	Atlamajalcingo del Monte						200.0	200.0	200.0	200.0	183.2	450.0	200.0	1,633.2
4	Atoyac de Álvarez	200.0		200.0	200.0	200.0								800.0
5	Ayutla de los Libres	200.0		200.0	200.0	200.0								800.0
6	Chilpancingo de los Bravo				200.0	200.0								400.0
7	Cochoapa el Grande							200.0						200.0
8	Coyuca de Benítez			50.0										50.0
9	Huamuxtitlán										87.6	300.0		387.6
10	Iguala de la Independencia			200.0	200.0									400.0
11	Petatlán			50.0		200.0								250.0
12	Pilcaya	200.0	200.0											400.0
13	San Marcos		200.0		100.0	100.0								400.0
14	Técpan de Galeana		200.0											200.0
15	Teloloapan			50.0										50.0
16	Tetipac	500.0	300.0				600.0	800.0	800.0	800.0	1,030.8	2,200.0	1,000.0	8,030.8
17	Tixtla de Guerrero									800.0				800.0
18	Tlapa de Comonfort	200.0												200.0
19	La Unión de Isidoro Montes de Oca	100.0	100.0	50.0										250.0
20	Xalpatláhuac								200.0	200.0	154.2	450.0	200.0	1,204.2
	<b>Total</b>	<b>1,400.0</b>	<b>1,800.0</b>	<b>2,600.0</b>	<b>2,900.0</b>	<b>2,700.0</b>	<b>800.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>2,000.0</b>	<b>1,455.8</b>	<b>3,400.0</b>	<b>1,400.0</b>	<b>22,855.8</b>

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

\* Aunque el monto total distribuido del FGP fue el previsto por la ley, no se asignaron a los municipios los importes correctos de manera individual, por lo que a algunos se les otorgó un monto menor al que les correspondía y a otros, un importe mayor.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero envió documentación comprobatoria que detalla

las bases de datos utilizadas para el pago de las participaciones federales en el año 2007, debidamente certificadas por el Secretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, mismas que deberán ser las que se utilicen en los ejercicios subsecuentes. Además, entregó el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número RS/IA/042/2018 para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias llevada a cabo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo con lo anterior y una vez analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### 5. Fondo de Fomento Municipal (FFM).

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Fondo de Fomento Municipal, se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, no se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017 el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 479,074.0 miles de pesos, equivalente al 100.0% del monto del Fondo de Fomento Municipal. No obstante, se presentaron errores en el factor de distribución por un monto de 735.6 miles de pesos que afectaron positiva o negativamente la distribución que les correspondió del FFM a los municipios del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 MONTOS ASIGNADOS INADECUADAMENTE EN EL PROCESO DE  
 CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DEL FFM\*  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (Miles de pesos)

Núm.	Municipios	Abril	Octubre	Total
1	Acapulco de Juárez	26.7	468.5	495.2
2	Apaxtla	0.0**	0.1	0.2
3	Arcelia	2.3	44.3	46.6
4	Buenavista de Cuéllar	0.4	8.4	8.9
5	Cocula	0.1	2.2	2.3
6	Coyuca de Catalán	0.1	1.2	1.2
7	Cualác		8.7	8.7
8	Cuetzala del Progreso	0.0**	0.1	0.1
9	Huamuxtitlán		15.6	15.6
10	Huitzoco de los Figueroa	0.1	2.2	2.3
11	Iguala de la Independencia		4.2	4.2
12	Malinaltepec	0.1	2.7	2.8
13	Petatlán	0.2	4.3	4.5
14	Pilcaya	0.1	1.1	1.1
15	Pungarabato	1.0	19.0	19.9
16	Tlacoachistlahuaca		1.6	1.6
17	Zihuatanejo de Azueta	6.0	114.3	120.3
	Total	37.2	698.4	735.6

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

\*Aunque el monto total distribuido del FFM fue el previsto por la ley, no se asignaron a los municipios los importes correctos de manera individual, por lo que a algunos se les otorgó un monto menor al que les correspondía y a otros, un importe mayor.

\*\*Monto no representativo, menor de 0.1 miles de pesos.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero envió el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número RS/IA/043/2018 para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias llevada a cabo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; de acuerdo con lo anterior y una vez analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**6. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Enajenación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS bebidas, tabacos y alcoholes).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas), se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, no se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas), que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación

Hacendaria del Estado de Guerrero. La Ley también prevé que, en caso de una recaudación menor respecto de la reportada en 2007, se utilizará el coeficiente de 2007; tal fue el caso del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas) del mes de junio de 2017.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluye que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 45,666.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas). No obstante, se detectó un retraso en la ministración del ajuste definitivo, por 586.9 miles de pesos, que derivó en rendimientos financieros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero envió el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número RS/IA/044/2018 para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias llevada a cabo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo con lo anterior y una vez analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### **7. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 120,015.5 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

#### **8. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), se verificó que la distribución obtenida por los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 4,040.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del FOCO-ISAN.

**9. Fondo para la Infraestructura a Municipios (FIM).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto de las Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS gasolinas y diésel), así como el Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a Gasolinas y Diésel, los cuales integran el Fondo para la Infraestructura a Municipios (FIM), que es un fondo definido a nivel local, se verificó que la distribución obtenida por los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% de las Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS gasolinas y diésel) y del Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a Gasolinas y Diésel, que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que durante el ejercicio 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 184,277.2 miles de pesos, determinado por 78,447.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto de las Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS gasolinas y diésel) y 105,829.7 miles de pesos equivalente al 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a Gasolinas y Diésel.

**10. Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal de la entidad (Fondo ISR).**

Se revisaron los oficios mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que efectivamente se enteró a la Federación en 2017, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, y los oficios con los que se informó que el Gobierno del estado de Guerrero recibió 1,026,603.3 miles de pesos, de los cuales, distribuyó a sus municipios un monto de 128,438.8 miles de pesos.

Al respecto, se determinó que este importe no coincide con el reportado en los oficios proporcionados por la SHCP, en relación con el monto de los recursos que correspondían a los municipios, ya que el monto reportado fue de 122,908.5 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero envió documentación comprobatoria que detalla el pago, los oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las transferencias de pago, mismas que acreditan la transferencia de los recursos a los municipios de Acapulco de Juárez y Tetipac, con lo que se solventa lo observado.

**11. Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de

Vehículos, se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. La Ley también prevé que, en caso de una recaudación menor respecto a la reportada en 2007, se utilizará el coeficiente de 2007; tal es el caso del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos en el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, se consideró la Tenencia como parte del cálculo del pago de las Participaciones Federales.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 10,225.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.

#### **12.. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Asimismo, se consideró al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos como parte del cálculo del pago de las Participaciones Federales.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 14,504.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) menos la diferencia de Accesorios.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**13.** Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero presentó la documentación siguiente:

- Constancias de liquidación de participaciones federales a municipios.
- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del estado de Guerrero, de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios de febrero de 2017 a enero de 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- Pólizas de transferencia.
- Solicitudes de pago de participaciones municipales a los 81 municipios del estado de Guerrero, de febrero de 2017 a enero de 2018.

- Copia de los cheques entregados al municipio de Malinaltepec y Tecomanapa correspondientes al pago por participaciones.
- CFDI's emitidos por los municipios del estado de Guerrero por la recepción de los recursos transferidos.
- Estados de la situación patrimonial de febrero 2017 a enero 2018 del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el número 573, celebrado por el estado de Guerrero y el Banco INVEX, S. A.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Guerrero pagó a los 81 municipios de la entidad un total de 3,673,199.5 miles de pesos por concepto de participaciones federales, señaladas en los oficios de liquidación a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto se descontaron 964,916.1 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios del estado. El monto transferido (antes de deducciones y afectaciones) coincide con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el gobierno del estado, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO,  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE  
AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<b><u>Participaciones pagadas:</u></b>	
Fondo General de Participaciones	2,686,957.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	120,015.5
Fondo de Fomento Municipal	479,074.0
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	10,225.3
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	14,504.3
Fondo ISR	128,438.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel*	78,447.4
Fondo de Compensación	105,829.7
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	45,666.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,040.4
<b>Subtotal Participaciones</b>	<b>3,673,199.5</b>
<b><u>Deducciones efectuadas:</u></b>	
Crédito simple (MONEX)	570,507.0
Anticipo de participaciones federales, capital e intereses	184,373.6
Fondo de Ahorro para Contingencias Financieras	59,363.7
Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (Fideicomiso F/10130)	25,486.1
Afectaciones a participaciones federales por falta de pagos de enteros de retenciones del ISR	21,605.9
Laudos Laborales	18,607.8
Afectaciones a participaciones federales por incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones señaladas en la Ley del ISSSTE	12,725.1
Afectaciones a participaciones federales por incumplimiento en el pago de Cuotas Obrero Patronales, Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez del IMSS por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero	8,081.1
Juicio Ordinario Civil 680/2008/11	212.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	63,953.4
<b>Subtotal Deducciones</b>	<b>964,916.1</b>
<b>Total Ministrado</b>	<b>2,708,283.2</b>

FUENTE: Constancias de liquidación de Participaciones Federales a municipios proporcionadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

\* Incluye rezagos.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Asimismo, para acreditar la efectiva ministración de los recursos participables, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios y los estados de situación patrimonial proporcionados por la entidad fiscalizada, se comprobó que, una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos contenidos en las constancias de liquidación.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los 81 municipios de la entidad, para acreditar los ingresos municipales por participaciones federales e ISR participable durante el ejercicio fiscal 2017.



Es importante mencionar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero realizó transferencias bancarias a 81 municipios en las cuentas habilitadas para tales fines; no obstante, se pagó con cheque en algunos meses por solicitud de dos municipios, lo cual fue justificado por la entidad fiscalizada.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de la distribución de las participaciones federales de 2017 a los 81 municipios del estado de Guerrero, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a todos los municipios.

14. Con el análisis de los pagos realizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero a los 81 municipios de la entidad, por concepto de participaciones federales de 2017, se constató que existieron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas por la normativa, en los fondos siguientes:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS  
QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Días)

Fondo / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Fondo General de Participaciones (Por diferencias)	561	532	504	474	441	403	382	350	321	278	271	229	4,746
Fondo de Fomento Municipal (Por diferencias)	0	0	0	490	0	0	0	0	0	307	0	0	797
Fondo de Fiscalización y Recaudación*	64	31	3	63	34	2	62	30	3	69	38	0	399
Fondo de Fiscalización y Recaudación Ajustes	5	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6	0	3	1	5	2	0	0	3	3	2	3	28
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	47
Fondo ISR	9	3	4	7	2	0	0	0	0	0	0	0	25
Fondo ISR (Por diferencias)	580	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	242	822
<b>Total</b>	<b>1,225</b>	<b>566</b>	<b>514</b>	<b>1,036</b>	<b>529</b>	<b>407</b>	<b>444</b>	<b>380</b>	<b>327</b>	<b>660</b>	<b>311</b>	<b>474</b>	<b>6,873</b>

FUENTE: Elaboración propia, estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

\*El FOFIR fue pagado a los municipios del estado de forma trimestral en los meses de abril, julio, octubre y enero de 2018 y no de forma mensual tal como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un monto total de rendimientos financieros generados por 4,805.7 miles de pesos, los cuales deberán pagarse a los municipios afectados; al respecto, fueron 20 municipios del FGP; 17 del FFM; 81 del FOFIR y sus ajustes; 81 del FOCO-ISAN; 81 del IEPS; 2 del ISR, y 19 del ISR por diferencias.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero, remitió información la cual consistió en la base de datos utilizada para el pago de participaciones federales en el año 2007, debidamente certificadas por el Secretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, misma que se utilizó para realizar el cálculo correspondiente en el

Fondo General de Participaciones, con lo que se acreditó un monto por 11,455.8 miles de pesos, que habían generado rendimientos por 1,085.7 miles de pesos; asimismo, aclaró y justificó un monto por 10.6 miles de pesos por concepto de ISR de los municipios de Acapulco de Juárez y Tetipac, que habían generado rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos. Cabe señalar, que en el caso del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, el cálculo de los rendimientos financieros se realizó con corte al día 11 de septiembre de 2018; sin embargo, fueron recalculados, debido a que los pagos se realizaron hasta el día 11 de octubre de 2018. De acuerdo con lo anterior, se determinó un monto total de rendimientos financieros generados, por retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas por la normativa por 3,726.2 miles de pesos.

Asimismo, presentó evidencia documental del pago de los rendimientos financieros a los municipios y la cual consistió en las transferencias bancarias realizadas a 56 municipios y 25 cheques de caja, con lo que se acreditó un importe de 3,726.2 miles de pesos. Además del Acuerdo de inicio de investigación administrativa número RS/IA/045/2018 para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias llevada a cabo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo con lo anterior y una vez analizada la documentación referida, se solventó lo observado.

**15.** Con el análisis de la información de las deducciones aplicadas en 2017 por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, se verificó que a los 81 municipios de la entidad federativa se les efectuaron deducciones con cargo a sus participaciones federales. Las afectaciones fueron las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Deducciones		Número de municipios	Monto
Federales	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	81	63,953.4
	Afectaciones a participaciones estatales que vienen de la Federación por falta de pagos de enteros de retenciones del ISR	2	21,605.9
	Afectaciones a participaciones federales por incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones señaladas en la Ley del ISSSTE	1	12,725.1
	Afectaciones a participaciones federales por incumplimiento en el pago de Cuotas Obrero Patronales, Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez del IMSS por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo Guerrero	1	8,081.1
Estatales	Crédito simple (MONEX)	1	570,507.0
	Anticipo de Participaciones Federales, Capital e Intereses	36	184,373.6
	Fondo de Ahorro para Contingencias Financieras	17	59,363.7
	Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (Fideicomiso F/10130)	80	25,486.1
	Laudos Laborales	20	18,607.8
	Juicio Ordinario Civil 680/2008/1	1	212.4
	<b>Total General</b>		<b>964,916.1</b>

Fuente: Constancias de liquidación de Participaciones Federales a municipios proporcionadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Al respecto, se verificó que se realizaron deducciones a las participaciones federales de los municipios, cuyo monto ascendió a 964,916.1 miles de pesos. Para comprobar los descuentos efectuados, el Gobierno del estado de Guerrero proporcionó la documentación siguiente:

Convenios de anticipo de las Participaciones, en los cuales se verificó que el monto del préstamo, las cantidades deducidas y los intereses aplicados a 36 municipios de la entidad corresponden a lo especificado en los documentos.

Fideicomiso irrevocable de inversión y administración que integra los recursos del Fondo Solidario de Contingencias Naturales en el estado de Guerrero, F/10130 (FONSOL), para el cual se aplicaron afectaciones a todos los municipios, excepto Chilapa de Álvarez que fue el único municipio no beneficiado por el fondo; al respecto se verificó que los descuentos corresponden al 1.0% de las participaciones municipales del FGP conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Fondo, publicadas el 18 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del estado de Guerrero. Sin embargo, no se entregaron los 80 convenios de adhesión de los municipios que participan en el fideicomiso; al respecto, la Coordinadora de Planeación Estratégica y Deuda Pública por medio del oficio número SFA/CPE/216/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, informó que los convenios de adhesión al FONSOL se encuentran resguardados en cada uno de los municipios. En lo que corresponde a la aplicación del pago, se verificó que de manera mensual se realizaron las transferencias al fideicomiso F/10130, conforme al monto descontado a los municipios.

Oficios emitidos por la Dirección de Enlace y Administración de Participaciones y Convenios de la SHCP; en ellos se informó de la recuperación por la falta de pagos de enteros de ISR para el municipio de Chilpancingo de los Bravo; al respecto, se verificó que las afectaciones aplicadas al municipio en mención, corresponden a lo informado por la SHCP.

Convenios de adhesión al Fideicomiso 573 (Fondo de Contingencias Financieras), mediante los que 17 municipios acordaron afectaciones correspondientes al 10.0% mensual del FGP y del FFM, con lo que se verificó que las afectaciones fueron aplicadas a estos fondos de manera mensual conforme al porcentaje previsto. Respecto de los municipios que en 2017 solicitaron la devolución del saldo de sus aportaciones al fondo de contingencia, así como de los rendimientos generados, no se detectó ninguna irregularidad en el proceso.

Contrato de fideicomiso identificado con el número F/1831 por concepto de contratación de un crédito simple, celebrado entre el municipio de Acapulco de Juárez y Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple; se verificó que la contratación del crédito fue autorizado por el cabildo del municipio y por la legislatura local; además, los montos de los descuentos fueron correctos y correspondieron al 70.0% establecido en el convenio, aplicado al FGP y al FFM, en cada caso. De igual forma, se corroboró que el monto de la deducción fue transferido en su totalidad y de manera mensual a la institución bancaria con la que el municipio conformó el fideicomiso.

En relación con las deducciones realizadas a 20 municipios por concepto de laudos laborales, fueron afectados el FGP, el FFM y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuyo importe ascendió a 18,607.8 miles de pesos; la entidad fiscalizada no presentó la documentación que acredite las deducciones efectuadas por este concepto. Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado proporcionó los cheques emitidos para 11 de los 20 municipios afectados por laudos laborales, pero no se presentó evidencia del pago a terceros, por medio de los estados de cuenta.

Respecto de las deducciones efectuadas por 12,725.1 miles de pesos al municipio de Chilpancingo de los Bravo por incumplimiento en el pago de cuotas, aportaciones y prestaciones señaladas en la Ley del ISSSTE, aplicadas al FGP, se determinó que los montos de los oficios firmados por el tesorero general del ISSSTE, remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), coincidieron con los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

En las deducciones efectuadas por 8,081.1 miles de pesos al municipio de Chilpancingo de los Bravo por incumplimiento en el pago de Cuotas Obrero Patronales, Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez del IMSS, por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero, aplicadas al FGP, se determinó que los montos de los oficios firmados por el Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS, remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), coincidieron con los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos, donde aclaró un monto por 18,607.8 miles de pesos correspondientes a retenciones realizadas a los municipios por concepto de laudos laborales; asimismo, presentó evidencia documental que consistió en la resolución de juicios, solicitud de retenciones del juzgado, expedientes de juicios por laudos laborales, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, reporte de movimientos bancarios, cheques entregados y liquidados a los actores de los laudos laborales de los municipios; al respecto, se acreditaron las retenciones aplicadas a los municipios por un importe de 8,693.6 miles de pesos por pagos emitidos a los actores de los juicios laborales, 3,874.2 miles de pesos por devoluciones realizadas a los municipios y 6,040.0 miles de pesos de saldos en cuenta y en proceso de consignación, liquidación o devolución a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

**16.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, se verificó que el 14 de febrero de 2017 se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del Estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal de 2017, en el cual se consideraron los elementos y características siguientes:

- Referencia al Capítulo I, así como al artículo 6o, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Porcentaje y montos estimados de las participaciones correspondientes a los municipios del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.
- Conceptos de participaciones federales que tienen la obligación de distribuir a sus municipios.
- Calendario de ministración de los recursos a los municipios en cada uno de los meses del año, de acuerdo con el formato del Anexo I de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Los porcentajes de participaciones federales que se determinaron para cada fondo y municipio, de acuerdo al Anexo II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- La información relativa a los porcentajes y montos se presentó en los términos del Anexo II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

En lo que respecta a los informes trimestrales de las participaciones entregadas a los municipios del estado, se comprobó que éstos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los días: 4 de abril, 7 de julio, 13 de octubre y 29 de diciembre, de 2017, y en la página oficial de Internet del gobierno estatal; además, se presentaron los montos en pesos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales de manera acumulada al trimestre correspondiente; sin embargo, en los informes trimestrales sobre las participaciones ministradas a los municipios, no se presentó el desglose mensual de los conceptos participables respectivos; esta misma insuficiencia se presentó en la revisión de la Cuenta Pública 2016; al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, mediante el oficio número DGT/2817/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, informó que a partir de la publicación del tercer trimestre del ejercicio 2018, se realizará el desglose mensual respectivo al trimestre de que se trate y, también, los cuadros de los ajustes trimestrales que se hayan aplicado durante el trimestre.

Asimismo, se constató el envío de la información de las ministraciones realizadas a los municipios, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Igualmente, se verificó que la entidad federativa habilitó, dentro de su sitio oficial de Internet, una sección en la que se dieron a conocer los montos pagados a sus municipios, por cada uno de los fondos e incentivos participables, que se derivaron de los criterios de distribución determinados por la legislatura local. Dicha información se presentó con una frecuencia mensual.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**17.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **Fortalezas:**

##### **Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Se dispuso de criterios o de una fórmula para la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado de Guerrero, los cuales fueron aprobados por el Congreso Local. Al respecto, la distribución se llevó a cabo mediante tres fondos: Fondo Común, Fondo de Fomento Municipal y Fondo para la Infraestructura a Municipios.
- La normativa local prevé la distribución del 20.0% de participaciones federales a los municipios del estado de Guerrero, que equivale al establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el FGP;

FOFIR; IEPS; IEPS gasolinas y diésel; Fondo de Compensación IEPS gasolinas y diésel y FOCO-ISAN; así como el 100.0% de los recursos del FFM y del ISR.

- Como parte de la fiscalización que se realizó al estado de Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se establecieron conjuntamente con la Auditoría Superior de la Federación mecanismos de atención a efecto de formular un Manual de Procedimientos que de manera específica describiera los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios; al respecto, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio número SFA/DA/289/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, en el cual se informó que el Manual de Procedimientos ha sido enviado a la Dirección General de Gestión de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para su validación, por lo que se encuentra en este proceso.

#### **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:**

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto total que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para los fondos e incentivos siguientes: FGP, FOFIR, FFM, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, ISAN, ISR, IEPS gasolinas y diésel, Fondo de Compensación IEPS gasolinas y diésel, IEPS y FOCO-ISAN.
- Se corroboró mediante los estados de cuenta bancarios y los estados de situación patrimonial proporcionados por la entidad fiscalizada, que una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos líquidos contenidos en las constancias de liquidación de participaciones federales.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los 81 municipios de la entidad, para acreditar los ingresos municipales por participaciones federales e ISR participable durante el ejercicio fiscal 2017.
- Se realizaron transferencias bancarias a 81 municipios en las cuentas habilitadas para tales fines y efectuó los pagos de algunos meses por medio de cheques a solicitud de dos municipios.
- Se ministraron los recursos correspondientes a las participaciones federales a todos los municipios en los montos establecidos en la normativa.
- En los 81 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones; en las constancias de liquidación de participaciones federales se especificó la fuente de recursos y de pago; es decir, el monto y fondos correspondientes a participaciones federales.
- Mediante documentación que proporcionó la entidad fiscalizada se corroboraron las deducciones o afectaciones efectuadas a las participaciones federales a los municipios del estado por los conceptos siguientes: crédito simple (MONEX), anticipo de participaciones federales, capital e intereses, fondo de ahorro para contingencias financieras, Fideicomiso F/10130, afectaciones a participaciones federales por falta de pagos de enteros de retenciones de ISR, por incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones señaladas en la Ley del ISSSTE, por incumplimiento en el pago de cuotas obrero patronales, cuotas de retiro, cesantía y vejez del

IMSS por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero y por el juicio ordinario civil 680/2008/11.

**Generación, entrega y difusión de la información:**

- En los informes trimestrales de las participaciones entregadas a los municipios del estado, se corroboró que éstos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de Internet del Gobierno del estado; además, se presentaron los montos en pesos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales, de manera acumulada al trimestre correspondiente.
- Se constató el envío de la información de las ministraciones realizadas a los municipios, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.
- La entidad federativa habilitó dentro de su sitio oficial de Internet, una sección en la que se dieron a conocer los montos pagados a sus municipios, por cada uno de los fondos e incentivos participables, que se derivaron de los criterios de distribución determinados por la legislatura local. Dicha información se presentó con una frecuencia mensual.
- En los informes trimestrales sobre las participaciones ministradas a los municipios, no se presentó el desglose mensual de los conceptos participables respectivos; esta misma insuficiencia se presentó en la revisión de la Cuenta Pública 2016; al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, mediante oficio número DGT/2817/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, informó que a partir de la publicación del tercer trimestre del ejercicio 2018, se realizará el desglose mensual respectivo al trimestre de que se trate, y también, los cuadros de los ajustes trimestrales que se hayan aplicado durante el trimestre.

**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- Como parte de la fiscalización que se realizó en la Cuenta Pública 2016, la ASF y la entidad fiscalizada acordaron compromisos para atender las observaciones generadas; al respecto se acordó diseñar e implementar un sistema integral de cómputo que permitiera realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios; en este contexto, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero informó que, mediante el oficio número DGT/DPFM/2859/2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, el Director General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Jefe del Departamento de Participaciones Federales a Municipios, Ramo XXVIII, le hicieron de su conocimiento que se implementó el Sistema Integral de Participaciones Federales a Municipios (SIPAFEM), concretado en el mes de febrero de 2018, el cual permite la automatización de los procesos de cálculo de distribuciones y descuentos de participaciones, así como la generación de reportes.

### **Áreas de mejora:**

#### **Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Los factores y procedimientos de distribución en 2017 del FGP, del FFM y del IEPS no se ajustaron a la normativa establecida.
- Asimismo, se presentaron errores en el cálculo de la distribución que afectaron positiva o negativamente a los municipios del estado, correspondientes al FGP, al FFM y al ISR, por un monto de 23,602.0 miles de pesos.
- El importe que se distribuyó por concepto de ISR a los municipios no coincidió con el reportado en los oficios de la SHCP.

#### **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:**

- Existieron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas por la normativa, de los fondos siguientes: FGP (por diferencias), FFM (por diferencias), FOFIR, FOFIR (ajustes), FOCO-ISAN, IEPS, ISR e ISR (por diferencias), por lo que se determinaron rendimientos financieros por 4,805.7 miles de pesos.
- El FOFIR fue ministrado a los municipios de forma trimestral en los meses de abril, julio, octubre y enero de 2018, y no de forma mensual, lo que generó desfases en el pago de los recursos.
- En relación con las deducciones realizadas a 20 municipios por concepto de laudos laborales por un importe de 18,607.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó documentación que no permitió acreditar que los montos mensuales de los descuentos corresponden a los comprometidos por los municipios. Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado proporcionó los cheques emitidos para 11 de los 20 municipios afectados por laudos laborales, pero no presentó evidencia del pago a terceros, por medio de los estados de cuenta.
- Como parte de la revisión que se realizó en la Cuenta Pública 2016, la entidad fiscalizada y la ASF acordaron mecanismos de atención en lo que refiere a presentar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado, para incluir en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, las disposiciones, de realizar puntualmente el pago del ISR dentro de los cinco días posteriores a su recepción, y también, que toda deducción o afectación a las participaciones federales se ajuste a lo que disponga la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local; además debe estar justificada y documentada y se deberá de pagar puntualmente al tercero destinatario; sin embargo, no se presentó evidencia del seguimiento realizado a estos compromisos.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

La ASF y la entidad fiscalizada, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, suscribieron mecanismos de atención donde la segunda se compromete a solicitar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero, incluir anualmente en su programa de auditoría la revisión del proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios; sin embargo, no se presentó evidencia del seguimiento realizado a este compromiso.



En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Director General de Tesorería informó que se implementó el sistema integral de Participaciones Federales a Municipios (SIPAFEM), que permite la automatización de los procesos de cálculo, la validación de los coeficientes, variables y de las demás fuentes de información para la distribución de las Participaciones Federales a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Director General de Tesorería exhortó al Jefe de Departamento de Control de Fondos, al Jefe de Departamento de Participaciones Federales a Municipios y al Jefe de Departamento de Caja a coordinarse, a fin de entregar las participaciones a los municipios, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado las reciba, en cumplimiento de lo que establece el artículo 6, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Director General de Tesorería instruyó al Jefe de Departamento de Participaciones Federales a Municipios a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el sentido de que el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) sea pagado de manera mensual y los ajustes correspondientes a este fondo se enteren a los municipios de manera trimestral, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración exhortó a la Subsecretaría de Administración, a la Subsecretaría de Egresos, a la Dirección General de Tesorería, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Jefe de Departamento de Participaciones Federales, para que, exista una adecuada coordinación en la conciliación de emisión y pago de cheques por concepto de laudos laborales y se recabe y conserve la información suficiente y necesaria de dichas gestiones, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos analizó la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, con el fin de homologarla con la Ley de Coordinación Fiscal, documento que fue presentado al Gobernador del Estado para su envío al Congreso, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración, le solicitó al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, que incluya en su programa anual de auditoría, una revisión preventiva del proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero remitió el oficio mediante el cual el Secretario de Finanzas y Administración, instruyó al Subsecretario de Ingresos para que realice las acciones necesarias para fomentar que los H. Ayuntamientos de la entidad mejoren o incrementen su recaudación, con lo que se solventa lo observado.

Finalmente, en virtud de que en el Gobierno del estado de Guerrero no dio seguimiento a los compromisos acordados con la ASF correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2016 respecto a que no presentaron la propuesta de iniciativa al Congreso del Estado para incluir en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, las disposiciones para realizar puntualmente el pago del ISR dentro de los cinco días posteriores a su recepción, y también, que toda deducción se ajuste a lo que disponga la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local; además del compromiso de instruir a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Guerrero, para que incluya anualmente en su programa de auditoría la revisión del proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del estado de Guerrero envió el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa número RS/IA/046/2018 para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias llevada a cabo por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

**Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).**

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y procedimiento de distribución determinados en 2017 por la entidad fiscalizada, respecto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se verificó que la distribución realizada a los 81 municipios de los recursos que les correspondían de este fondo, se ajustó a la normativa establecida.

El procedimiento de distribución consistió en obtener el monto equivalente al 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), que se pagó al estado mensualmente durante 2017, el cual fue multiplicado por los coeficientes determinados por la fórmula de distribución descrita en la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Asimismo, se consideró al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos como parte del cálculo del pago de las Participaciones Federales.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto total de 14,504.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) menos la diferencia de Accesorios.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,726,241.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Guerrero, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 3,673,199.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad se detectaron errores en las variables utilizadas en el caso del cálculo de la distribución de los fondos revisados de la muestra de auditoría, en el cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; lo anterior determinó que algunos municipios del estado recibieran menos recursos de los que les correspondía.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ministró con retraso los recursos del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de los incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel y del Impuesto Sobre la Renta, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal y local en la materia.

En este contexto, se observó un monto de 23,591.4 miles de pesos, por errores en la distribución de las participaciones federales, de los cuales 22,855.8 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones y 735.6 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 4,805.7 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero incumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa; en tal virtud, se identificaron áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Apéndices**

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Tesorería, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Participaciones Federales a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.